

ESTUDIO JURÍDICO
Dr. Marcelo Erazo y Asociados

Dr. Marcelo Erazo Bastidas
Dr. Aníbal Merino Utreras
Ldo. Cruz Elías Domínguez
Srta. Paulina Domínguez

Av. República 500 y Almagro
Edif. Pucará Piso 10 Ofc. 1008
Telefax 2-559-482 2-549-245
Quito, Ecuador

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Exp. No. 89813

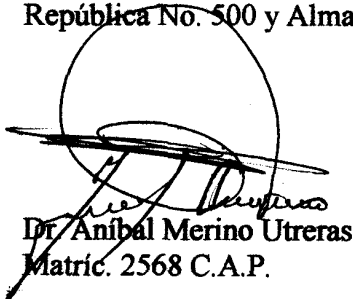
18339

Dr. ANIBAL MERINO UTRERAS, en calidad de Abogado de la Compañía PERSONALCALL CIA. LTDA., ante usted comparezco respetuosamente y manifiesto:

14 JUN. 2002
1650

Acompaño una copia certificada de la escritura pública de transferencia de participaciones de la compañía PERSONALCALL CIA. LTDA., suscrita en la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, a fin de que se digna notificar al registro de sociedades.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la oficina jurídica ubicada en la Av. República No. 500 y Almagro Edif. Pucará, Ofc. 1008, de esta ciudad de Quito.


Dr. Anibal Merino Utreras
Matric. 2568 C.A.P.

OK. Actualizado el OK
valor de las participaciones.
2002.06.18. fg

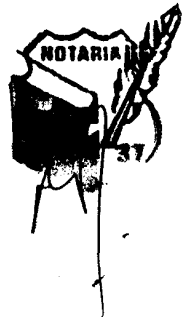
Superintendencia de Compañías

14 JUN 2002

Documentación y Archivo

14.06.02
18.00

OK. Ingresada la cesión. OK
2002.06.18. fg



**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA PERSONALCALL COMPAÑIA
LIMITADA**

**OTORGADO POR CARMEN ROSA DE LA TORRE
BECDACH DE ESPINOSA Y PABLO ISACC
ESPINOSA BUCHELI**

**A FAVOR DE JUAN PABLO ESPINOSA DE LA
TORRE**

CUANTIA: USD \$ 240.00

QUITO, A 17 DE MAYO DEL AÑO 2002

~~~~~

DI: 4 COPIAS

VCS.



**ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PERSONALCALL
COMPAÑIA LIMITADA**

**OTORGADA POR CARMEN ROSA DE LA TORRE
BECDACH DE ESPINOSA Y PABLO ISACC ESPINOSA
BUCHELI**

A FAVOR DE JUAN PABLO ESPINOSA DE LA TORRE,

CUANTIA: \$ 240.00

DI 4 COPIAS

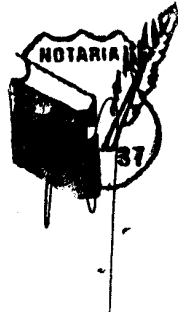
MD.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY VIERNES DIECISIETE (17) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PERSONALCALL COMPAÑIA LIMITADA, LAS SIGUIENTES PERSONAS: CARMEN ROSA DE LA TORRE BECDACH DE ESPINOSA, SOCIA DE LA COMPAÑIA PERSONALCALL COMPAÑIA LIMITADA Y SU CÓNYUGE, EL SEÑOR PABLO ISACC ESPINOSA BUCHELI, POR SUS

PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EL SEÑOR JUAN PABLO ESPINOSA DE LA TORRE. LOS COMPARECIENTES SON DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, CASADOS Y SOLTERO, RESPECTIVAMENTE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CAPACES PARA CONTRATAR, Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LAS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

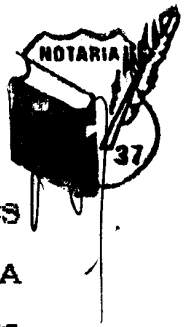
SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO DÍGNESE INCLUIR UNA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PERSONALCALL COMPAÑÍA LIMITADA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTES, LA SEÑORA CARMEN ROSA DE LA TORRE BECDACH DE ESPINOSA, SOCIA DE LA COMPAÑÍA PERSONALCALL



COMPANIA LIMITADA Y SU CONYUGE, EL SEÑOR PABLO ISACC ESPINOSA BUCHELI, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA, ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EL SEÑOR JUAN PABLO ESPINOSA DE LA TORRE, ECUATORIANO, SOLTERO, MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DOCE DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, SE CONSTITUYÓ LA COMPANIA PERSONALCALL COMPANIA LIMITADA. CON UN CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; B) LA SEÑORA CARMEN ROSA DE LA TORRE BECDACH DE ESPINOSA, ES TITULAR DE DOSCIENTOS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONALCALL COMPANIA LIMITADA DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; C) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PERSONALCALL COMPANIA LIMITADA REUNIDA EN LA CIUDAD DE QUITO EL CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS DECIDIÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE LAS DOSCIENTAS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES QUE LA SOCIA, SEÑORA CARMEN ROSA DE LA TORRE BECDACH DE ESPINOSA, TIENE EN EL CAPITAL

SOCIAL DE PERSONALCALL COMPAÑIA LIMITADA, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN PABLO ESPINOSA DE LA TORRE. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LA SEÑORA CARMEN ROSA DE LA TORRE BECDACH DE ESPINOSA Y SU CÓNYUGE SEÑOR PABLO ISACC ESPINOSA BUCHELI, TRANSFIEREN DE MANERA PERMANENTE E IRREVOCABLE A FAVOR DEL SEÑOR JUAN PABLO ESPINOSA DE LA TORRE LAS DOSCIENTAS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, DE LAS QUE LA SEÑORA CARMEN DE LA TORRE DE ESPINOSA, ES TITULAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA PERSONALCALL COMPAÑIA LIMITADA. EL CESIONARIO MANIFIESTA QUE ACEPTA LA TRANSFERENCIA POR CONVENIR A SUS INTERESES. CUARTA.- LA TRANSFERENCIA, POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SE LA HACE POR EL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES. EL PRECIO TOTAL CONVENIDO POR ESTA TRANSACCIÓN ES, ENTONCES, DE DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE LOS CÓNYUGES CARMEN DE LA TORRE BECDACH Y PABLO ESPINOSA BUCHELI, DECLARAN RECIBIR A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE PARTE DEL CESIONARIO. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: EL SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO CIENTO QUINCE DE LA LEY DE COMPAÑIAS, SENTARÁ RAZÓN DE ESTE INSTRUMENTO DE CESIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA. EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO SENTARÁ RAZÓN AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO



CIENTO QUINCE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. SEXTA.- LAS PARTES AUTORIZAN AL GERENTE GENERAL DE PERSONALCALL COMPAÑIA LIMITADA, PARA QUE, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES ARRIBA SEÑALADAS, INSCRIBA ESTA TRANSFERENCIA EN EL LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA Y NOTIFIQUE ESTE PARTICULAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. SEPTIMA.- DOCUMENTO HABILITANTE: SE INCLUYE COMO DOCUMENTO HABILITANTE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE PERSONALCALL COMPAÑIA LIMITADA QUE ACREDITA QUE EXISTE EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL PARA LA TRANSFERENCIA OBJETO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE RIGOR NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL DOS MIL TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTOS SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LOS CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


CARMEN ROSA DE LA TORRE BECDACH DE ESPINOSA

C.C. 17-00039710

C.V. 0064-224

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

Pablo Isacc Espinosa Bucheli
PABLO ISACC ESPINOSA BUCHELI

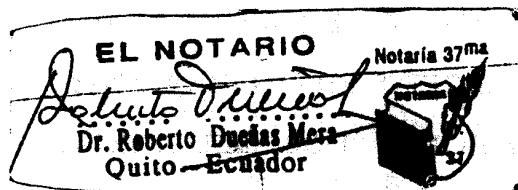
C.C. 170292555-1

C.V. 0073-215

Juan Pablo Espinosa de la Torre
JUAN PABLO ESPINOSA DE LA TORRE

C.C.: 176021177-0

C.V. - 0008-030



ECUATORIANA 000000 E4343142

CENSO ISAAC ESPINOSA

SECUNDARIA EMPLEADO

ESCAN DE LA TORRE

PLANCA SECUNDARIA

QUITO 20/12/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1058605

PRIMA DE LA AUTORIDAD

PLACA DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION

CIUDADANIA 170003971-0

DE LA TORRE BECDACH CARMEN ROSA

09 JULIO 1.949

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

03 532 049

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

49

NOTARIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ESTADIA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO

DECLARACION EN LAS

ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS

TRANSACCIONES

IMPRESO POR OPPOSITO S.A.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

004-224 170003971-0

DE LA TORRE BECDACH CARMEN RO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

NOTARIO

Dr. Roberto Baeza Mera

NOTA: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

EN MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN

2005 FOJA (S) ÚTL (ES) PARA ESTE EFECTO

ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO

2005 FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO;

HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA

ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 17 DE MAYO DEL 2002

EL NOTARIO

Dr. Roberto Baeza Mera

QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170292555-1**

ESPINOSA BUCHELI PABLO ISAAC

17 AGOSTO 1949

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 1 298 85662

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 49

[Firma]

FORMA DEL CEDULADO

170292555-1

ESPINOSA BUCHELI PABLO ISAAC

17 AGOSTO 1949

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 1 298 85662

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 49

[Firma]

FORMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 31 de mayo del 2002

8973-215 170292555-1

ESPINOSA BUCHELI PABLO ISAAC

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Firma]

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DOS FOJA (S) ÚTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO
UNA FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO,
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
• ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 17 DE MAYO DEL 2002

EL NOTARIO

[Firma]

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Roberto Bustos Mera
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA*****
SUTTERO
 839-812222
 FIDELTAD

SUPERIOR ESTUDIANTE
PABLO ISAAC ESPINOSA
ESPINOSA DE LA TORRE
QUITO **16/05/2001**
16/05/2001
FORMA DE **00**
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PUBLICAN DEPENDI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA **No. 1710**
ESPINOSA DE LA TORRE JUAN PABLO
25 JULIO 1977
PICHINCHA/QUITO/SANTA PIESCA
011- 0240 0854
PICHINCHA/ QUITO
SUNZALZ SUAREZ **1977**



TRIBUNAL ELECTORAL
Y CERTIFICADO DE REGISTRO
ESPINOSA DE LA TORRE JUAN PABLO
QUITO
16/05/2001
FORMA DE **00**
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PUBLICAN DEPENDI

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE,
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DOS FOJA (S) ÚTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO
UNA FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO,
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCCLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 17 DE MAYO DEL 2002

EL NOTARIO
Roberto Durán
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Roberto Durán Mera
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA PERSONALCALL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día 14 de Mayo del 2002, a las 11h00, en el local de la Compañía, ubicado en la Av. República del Salvador No. 733 y Portugal, se reúnen los siguientes socios de la Compañía: señora Carmen Rosa de la Torre Becdach de Espinosa, propietaria de 240 participaciones, Juan Pablo Espinosa de la Torre, propietario de 80 participaciones, y, Andrés Córdova Vásquez, propietario de 80 participaciones. Se deja constancia que las participaciones tienen el valor de un dólar cada una.

Preside la Junta el Presidente titular, señor Juan Pablo Espinosa y actúa como Secretario, de acuerdo con los estatutos, el Gerente General de la Compañía, señor Andrés Córdova Vásquez

Por encontrarse presente el número de socios que representa la totalidad del capital social de la Compañía, los asistentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando al derecho de convocatoria previa, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución respecto a transferencia de participaciones.
- 2.- Aprobación del Acta.

La Junta aprueba por unanimidad el orden del día y procede a tratarlo.

- 1.- Conocimiento y resolución respecto a transferencia de participaciones.

La socia, señora Carmen Rosa de la Torre Becdach de Espinosa, expresa su interés por transferir a favor del señor Juan Pablo Espinosa de la Torre la totalidad de las 240 participaciones de la que es titular en el capital social de la Compañía Personalcall Cia. Ltda.

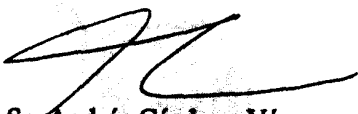
La Junta por unanimidad, acepta esta transferencia.

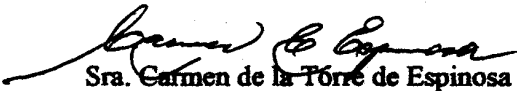
- 2.- Aprobación del Acta.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad.

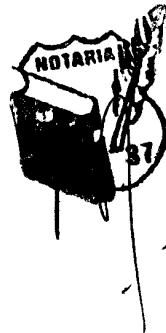
El Presidente levanta la sesión a las 13h00.


Sr. Juan Pablo Espinosa
Presidente
Socio


Sr. Andrés Córdova Vásquez
Gerente General - Secretario
Socio


Sra. Carmen de la Torre de Espinosa
Socia





TORGÓ ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA PERSONALLCALL COMPAÑIA LIMITADA,
OTORGADO POR CARMEN ROSA DE LA TORRE BECDACH
DE ESPINOSA Y PABLO ISACC ESPINOSA BUCHELI, A
FAVOR DE JUAN PABLO ESPINOSA DE LA TORRE.-
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO
Dr. Roberto Duchas Mera
Dr. Roberto Duchas Mera
Quito - Ecuador
Notaría 37ma

RAZON: CON ESTA FECHA SENTE RAZON AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
CONTRATO DE SOCIEDAD DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PERSONALLCALL CIA LTDA. OTORGADA POR LOS SEÑORES CARMEN ROSA DE
LA TORRE BECDACH DE ESPINOSA Y JUAN PABLO ESPINOSA DE LA TORRE,
ANTE MI EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2000; DE LA CESION DE 240 APORTACIONES
DE LA MENCIONADA SOCIEDAD QUE ANTECEDE.
QUITO, A 5 DE JUNIO DEL 2.002.-

EL NOTARIO

Dr. Ramiro Dávila Silva
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON Dr. Ramiro Dávila Silva





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3100, del REGISTRO MERCANTIL de doce de Octubre del dos mil, a fs 3623, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "PERSONACALL CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diez de Junio del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng